



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Manual para la presentación de alegaciones y entrega de documentación tras la Propuesta Provisional de Resolución



Medida 6.1. – Ayuda a la creación de empresas de jóvenes agricultores

Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.

Orden de 9 de septiembre de 2015, por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.

1. INTRODUCCIÓN

Mediante la Orden de 10 de junio de 2015 se establecen las bases reguladoras para las ayudas a creación de empresas de jóvenes agricultores en el marco del PDR 2014-2020, siendo la tramitación de las mismas conforme a lo dispuesto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con este Decreto, para obtener la condición de persona beneficiaria provisional no es necesario, junto con la solicitud, la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, sino que se presentará tras una evaluación previa y durante el trámite de audiencia.

2. OBJETO

El objeto de este manual es detallar la documentación que deben aportar las personas beneficiarias provisionales y las beneficiarias suplentes, así como aquellas que presenten alegaciones aunque no haya alcanzado esa condición, acompañando al formulario del Anexo II de las bases reguladoras (apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras)

3. PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

Previamente a la publicación de la propuesta provisional de resolución se constituye la Comisión de Valoración, que realiza una evaluación previa de las solicitudes, valorándolas conforme a los criterios establecidos en el artículo 14 y ordenándolas de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras:

- 1º Mayor valoración de acuerdo con la baremación.
- 2º En caso de empate en la igual valoración: tendrá preferencia la solicitud con menor importe de la ayuda solicitada.
- 3º Si continúa el empate, se atenderá por orden cronológico de entrada en registro.
- 4º Si persiste el empate se dirimirá por la letra que comience el primer apellido de la persona solicitante, comenzando por la letra que se establezca anualmente mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se determine el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año correspondiente a cada convocatoria.

Tras esta valoración se ha emitido la propuesta provisional de resolución que contiene:

- Anexo 1: En el que se relacionarán por orden preferente los beneficiarios provisionales.
- Anexo 2: En el que se relacionarán por orden preferente los beneficiarios suplentes.
- Anexo 3: En el que se relacionarán las personas solicitantes, cuyas solicitudes se hayan propuesto desfavorablemente, con indicación del motivos de inadmisión, subsanación o denegación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de las bases reguladoras, la propuesta provisional de resolución y el trámite de audiencia se notifican de forma conjunta mediante publicación en el tablón de anuncios electrónicos del área “Estructuras e Infraestructuras Agrarias” de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección:

www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

El anuncio del órgano gestor publicado que abre el plazo para que las personas solicitantes puedan presentar el documento *Anexo II – Formulario de alegaciones/aceptación de la subvención y presentación de documentos* (en adelante formulario), mediante el cual las personas interesadas podrán:

- Presentar las alegaciones que consideren pertinentes.
- Comunicar la aceptación de la subvención propuesta.
- Presentar la documentación que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Esa documentación la presentarán en todo caso, las personas beneficiarias y suplentes. En el caso de solicitud propuesta desfavorable, se presentará esta documentación si se plantean alegaciones a la propuesta provisional de resolución.

El plazo de presentación de esta documentación será de 10 días desde la citada publicación.

4. DOCUMENTACIÓN Y ALEGACIONES.

Las personas beneficiarias provisionales, las suplentes que se especifiquen y las que presenten alegaciones deberán presentarlas, como ya se ha indicado, mediante el formulario Anexo II de las bases reguladoras al que se acompañará la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

Se presentará la documentación que se relaciona a continuación y se hará en la siguiente forma:

- **Cumplimentación del Anexo II – Formulario de alegaciones/aceptación de la subvención y presentación de documentos:**

La cumplimentación del documento se realizará de forma obligatoria en los apartados 1, 2, 3, 4, 4.1, 4.4 (en los apartados que correspondan) y 5.

La falta de cumplimentación de alguno de los apartados puede dar lugar a la denegación de la ayuda.

- **Presentación de alegaciones:**

En este caso, estas se indicarán en el apartado 4.2, o en documento anexo al formulario, en cuyo caso se indicará en el citado apartado 4.2.

- **Subsanación de solicitudes:**

En caso solicitantes incluidos en el Anexo 3 de la Propuesta Provisional de Resolución, para trámite de subsanación de la solicitud de ayuda presentada, se indicará en el apartado 4.2. de alegaciones del formulario que se atiende dicho trámite, presentándose la solicitud de ayuda subsanada junto al mismo, en los términos indicados en la Propuesta Provisional de resolución.

La presentación de subsanación por parte de las personas interesadas para las que no esté expresamente indicado en el Anexo 3 de la Propuesta Provisional de Resolución, no se tendrá en cuenta.

- **Documentación acreditativa de la identidad:**

- La persona solicitante debe presentar su **DNI o NIE**, salvo si se presta consentimiento expreso en el apartado 2 del formulario, para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- En caso de instalación en régimen de titularidad compartida, como cotitular o simultáneamente con otras personas solicitantes, se presentarán además los DNI o NIE de las personas con las que se comparte titularidad.

- En el caso de representación, el DNI o NIE del representante, así como documentación que acredite la representación.

- En los casos que corresponda, **autorización para la firma y presentación electrónica en el Registro Telemático Único** de la Administración de la Junta de Andalucía (Anexo I)

- **Declaración del IRPF del último periodo impositivo o certificado de la AEAT de no haber presentado declaración.**

La falta de presentación de esta documentación supondrá:

- Que no se puede acreditar que la persona interesada no haya obtenido rentas por actividad agraria superiores al 35% de la renta de referencia previamente, por lo que la falta de presentación de esta documentación podrá suponer la denegación de la ayuda.

- Que no se puede acreditar renta inferior al IPREM, por lo que no podrá asignar puntuación para este criterio de valoración.

- **Declaración responsable por la que la persona solicitante se compromete a presentar solicitud de calificación de prioritaria una vez reúna los requisitos necesarios y en un plazo máximo de 2 años desde su primera instalación o de 3 años desde la resolución de concesión.**

La falta de presentación de esta documentación supondrá que no se considere la primera instalación en EAP, por lo que no se podrán obtener 5 puntos para el criterio de valoración correspondiente. Se puede usar el modelo de declaración responsable que se incluye al final de este Manual.

- **Documentación acreditativa de haber obtenido la capacitación profesional o declaración responsable por la que la persona interesada se compromete a adquirirla en un plazo máximo de 3 años desde la resolución de concesión, sin exceder de 2 años desde la primera instalación junto con la solicitud de los cursos al IFAPA.**

La falta de presentación de la documentación de capacitación completa (todos los cursos) o declaración responsable (se puede usar el modelo de declaración responsable que se incluye al final de este Manual), o la presentación incompleta de los cursos, supondrá la denegación de la ayuda y, en caso de que se haya indicado la capacitación como actuación de inicio de la actividad, la falta de la documentación que lo acredite supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la denegación de la ayuda.

- **En caso de haber obtenido asesoramiento, copia del Informe de asesoramiento emitido por alguna entidad reconocida y registrada en el Servicio de Asesoramiento de Explotaciones:**

En el caso que corresponda, para la obtención de 1 punto en el criterio de valoración correspondiente. La falta de presentación de esta documentación, supondrá la no asignación de puntuación alguna por este criterio.

Dado que para 2015 no se ha puesto en marcha el Servicio de Asesoramiento, no se admitirá ninguna documentación acreditativa de este criterio.

- **Certificado de la entidad financiera acreditativo de la cuenta bancaria para el pago.**

Con este documento se comprobará que la cuenta indicada en la solicitud de ayuda es correcta y que su titular es la persona solicitante. La no aportación de este documento supondrá que habrá de aportarse previamente al pago para que este pueda ser efectuado.

- **En caso de haber declarado acciones innovadoras, documentación expedida por el grupo operativo correspondiente a la iniciativa promovida por la Red de la Asociación Europea de la Innovación:**

Cuando se haya declarado en el plan empresarial la inclusión de acciones innovadoras, para la obtención de 1 punto en el criterio de valoración correspondiente. La falta de presentación de esta documentación, supondrá la no asignación de puntuación alguna por este criterio.

Dado que para 2015 no se ha puesto en marcha esta red, no se admitirá ninguna documentación acreditativa de este criterio.

- **Documentación acreditativa de contar con las autorizaciones, licencias y permisos exigibles en función de las actuaciones incluidas en el Plan Empresarial o de tenerlas solicitadas, en los casos que corresponda.**

La falta de presentación de esta documentación, podrá suponer una disminución del importe de ayuda solicitada o incluso la pérdida de la misma.

- **Copia del contrato de compraventa o del contrato de opción de compra o del contrato de arrendamiento o del precontrato de arrendamiento o cualquier otro documento válido en derecho, acreditativo del inicio del proceso de primera instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la denegación de la ayuda.

- **Copia de solicitud de pagos directos dentro de los regímenes de pago directos dentro de la Política Agraria Común, como documento acreditativo del inicio del proceso de primera instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la denegación de la ayuda.

- **Certificado acreditativo de estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, como documento acreditativo del inicio del proceso de primera instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la denegación de la ayuda.

- **Certificado o vida laboral que acredite que la persona interesada está afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar, como documento acreditativo del inicio del proceso de primera instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la denegación de la ayuda.

- **Certificado expedido por el órgano competente que acredite la integración en una explotación asociativa de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, como documento acreditativo del inicio del proceso de primera instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la denegación de la ayuda.

- **Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales, como documento acreditativo del inicio del proceso de primera instalación en caso de que se señalaran en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la denegación de la ayuda.

Dado que para 2015 no se ha puesto en marcha este registro, no se admitirá ninguna documentación acreditativa de esta actuación..

- **Certificado expedido por el órgano competente que acredite la integración en una Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación.**

La falta de presentación de esta documentación podrá suponer:

- Como documento acreditativo del inicio del proceso de primera instalación en caso de que se señalara en el formulario Anexo I de solicitud de ayudas, supondrá que no se podrá tener en cuenta esta actuación, por lo que en caso de que no se haya indicado otra actuación acreditativa de inicio de actividad, se considerará la denegación de la ayuda.
- Como documento que sustenta un incremento de la prima en 6.500 €. En caso de no presentarse el documento, se justificará esta circunstancia en fase de pago.
- Como documento que soporta la asignación de 2 puntos como criterio de valoración. La falta de presentación de esta documentación, supondrá la no asignación de puntuación alguna por este criterio.

- **Certificado de residencia o compromiso de residir en alguno de los municipios incluidos dentro de la zonas rurales a revitalizar, en caso de explotaciones apícolas trashumantes.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá la no asignación de puntuación alguna por este criterio. Se puede usar el modelo de declaración responsable que se incluye al final de este Manual.

- **Certificados de estar corriente con Hacienda o Seguridad Social:** Las personas interesadas cuya solicitud de ayuda haya sido provisionalmente denegada por no estar al corriente con sus obligaciones con Seguridad Social o Hacienda, deberán presentar certificado expedido por estos

organismos en el que se acredite que no tiene deuda pendiente, para poder continuar con la tramitación favorable de su expediente.

AVISO IMPORTANTE PARA LA CONVOCATORIA 2015:

Las personas interesadas que presentaron solicitud de ayudas con antelación a la fecha de publicación de la Orden de 9 de Septiembre de 2015 por la que se modifica la Orden de 10 de Junio de 2015, y que en la citada solicitud marcaron únicamente alguna de las actuaciones indicativas de haber iniciado el proceso de instalación que después no fueron incluidos en el PDR aprobado el 10 de Agosto de 2015, y como consecuencia eliminadas de las bases reguladoras, deberán acreditar, salvo que ya lo hayan hecho presentando otra solicitud de ayuda en plazo, que han realizado algunas de las actuaciones finalmente incluidas en el PDR y en la modificación del apartado 4.a)2º.1b) incluida en la Orden de 9 de Septiembre, y que son las siguientes:

- Haber formalizado precontratos, contratos de opción de compra o contratos para el acceso a la titularidad de una explotación agraria o derecho de uso de las tierras por cualquier otro título jurídico.
- Haber iniciado o recibido el asesoramiento previsto en el artículo 15.4 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre.
- Haber iniciado o recibido la formación necesaria. En el caso de tener la capacitación suficiente, podrá haberse obtenido en cualquier momento antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.
- Haber presentado una solicitud de pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.
- Haberse inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Haberse inscrito en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar.
- Haberse integrado en una explotación asociativa de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
- Haberse inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía.
- Haberse asociado en una Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO I

**Autorización para la firma y presentación telemática de la solicitud de ayuda
Submedida 6.1. Creación de Empresas de Jóvenes Agricultores**

D./Dña.

N.I.F.

OTORGA SU REPRESENTACION A:

N.I.F.

**Nombre y
apellidos**

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde la autenticidad de la firma del/de los otorgante/s, así como de la/s copia/s del DNI del/de los mismo/s que acompaña/n a este/estos documento/s.

La concesión de la mencionada representación no exime al representado de su obligación de comunicar a la Entidad Reconocida toda la información relativa a esta solicitud de ayuda, asumiendo las consecuencias que se deriven de no hacerlo.

NORMAS APLICABLES

- ✦ Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- ✦ Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- ✦ Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
- ✦ Orden de la Campaña en curso, reguladora de la Solicitud de Ayudas.

En ____ a _____ de _____ de 2014

FD.EL OTORGANTE

FDO. EL REPRESENTANTE

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña _____ con
D.N.I./N.I.E. _____, como solicitante de la ayuda a la Creación de
Empresas de Jóvenes Agricultores, Submedida 6.1. del PDR, en la convocatoria _____ realiza
la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE (márquese lo que proceda):

- Se comprometo a presentar solicitud de calificación de prioritaria una vez reúna los requisitos necesarios y en un plazo máximo de 2 años desde su primera instalación o de 3 años desde la resolución de concesión.
- Se comprometo a adquirir la capacitación profesional en un plazo máximo de 3 años desde la resolución de concesión, sin exceder de 2 años desde la primera instalación.
- Va a realizar la instalación en una explotación apícola trashumante, y se comprometo a residir en alguno de los municipios incluidos dentro de la zonas rurales a revitalizar.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Firmado: _____